



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 001-2021-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N.º 001, llevada a cabo de manera virtual el día viernes 08 de enero de 2021 a las 10:08 horas de la mañana, en los domicilios legal de cada uno de los consejeros regionales, dando cumplimiento al Estado de Emergencia Nacional y lo dispuesto en literal f) del artículo 70º del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N.º 006-2020-GRA/CR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de junio de 2020.

VISTO:

La propuestas, debate y aprobación del cronograma de sesiones ordinarias del Consejo Regional de Amazonas para todo el año fiscal 2021; concordante con el artículo 72º del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, aprobado con Ordenanza Regional N.º 452-2019-GRA/CR-SE, modificado con Ordenanza Regional N.º 006-2020-GRA/CR-SE, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13º de la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N.º 27902, Ley N.º 28968, Ley N.º 29053, dispone que, El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ello, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado;

El inciso a) del artículo 15º de la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la ley N.º 27902, concordante con el artículo 8º literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, establece: Es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Según lo dispuesto en el artículo 4º del reglamento Interno del Consejo Regional vigente precisa, el Consejo Regional de Amazonas, es el órgano supremo, colegiado y representativo del Gobierno Regional, ejerce las funciones normativas, de fiscalización, de representación y vigilancia política de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional, así como de la conducta pública de los funcionarios del mismo y las demás que establece la Constitución Política del Perú, Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, según lo dispuesto en el artículo 65º del Reglamento Interno vigente establece, que los acuerdos y disposiciones que defina el Consejo Regional de Amazonas tienen carácter vinculante dentro de su jurisdicción. A los efectos el Órgano Ejecutivo Regional dispondrá las medidas necesarias para que sean efectivizadas y/o implementados en un lapso no mayor de 60 días calendarios; la omisión será sancionada de acuerdo a lo que establecen las normas de procedimientos administrativos y otros que establezca puntualmente el Consejo Regional;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el artículo 61º, literal B) de Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, precisa: Que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N.º 001 llevada a cabo el día viernes 08 de enero de 2021, aprobó el siguiente:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. - APROBAR el Cronograma de Sesiones Ordinarias de Consejo Regional del Gobierno Regional Amazonas para el Año Fiscal 2021, quedando de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIA – AÑO FISCAL 2021

N.° DE SESIONES	DÍAS	FECHAS	MESES
01	VIERNES	08	ENERO
02	VIERNES	29	
03	LUNES	08	FEBRERO
04	VIERNES	26	
05	LUNES	09	MARZO
06	VIERNES	26	
07	LUNES	05	ABRIL
08	VIERNES	30	
09	MARTES	11	MAYO
10	VIERNES	28	
11	LUNES	07	JUNIO
12	VIERNES	25	
13	LUNES	05	JULIO
14	VIERNES	23	
15	LUNES	09	AGOSTO
16	VIERNES	27	
17	LUNES	06	SETIEMBRE
18	VIERNES	24	
19	LUNES	04	OCTUBRE
20	VIERNES	22	
21	LUNES	08	NOVIEMBRE
22	VIERNES	26	
23	LUNES	06	DICIEMBRE
24	MIÉRCOLES	22	

Artículo Segundo. - NOTIFICAR con el presente Acuerdo Regional al Sr. Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Gerentes Sub Regionales y Directores Regionales Sectoriales del ámbito del Gobierno Regional Amazonas para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero. – DISPONER que, por intermedio del funcionario encargado de la Oficina de la Secretaría de Consejo Regional de Amazonas, realice todos los trámites administrativos para su publicación en la página web del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas).

Artículo Cuarto. – DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

POR TANTO:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 08 días del mes de enero de 2021.



Perpetuo Santillán Tuesta
Mag. PERPETUO SANTILLÁN TUESTA
Consejero delegado
Consejo Regional Amazonas.